

NORMA DE AUDITORÍA 500
Convergencia basada en la Norma Internacional de Auditoría 500
(REVISADA)
EVIDENCIA DE AUDITORÍA

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	1 – 2
Concepto de evidencia de auditoría	3 – 6
Evidencia suficiente apropiada de auditoría	7 – 14
El uso de aseveraciones para obtener evidencia de auditoría	15 – 18
Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría	19 - 38
Vigencia	39

La Norma Internacional de Auditoría NIA 500 (NA 500 para propósitos de convergencia en Bolivia) "Evidencia de Auditoría", debe leerse en el contexto del "Prefacio a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados", que expone la aplicación y autoridad de las NIAs¹

¹ La Resolución 2/94: Aplicación de las Normas Internacionales de la Profesión de Auditoría y Contabilidad en la República de Bolivia establece "... Adoptar los pronunciamientos técnicos emitidos por la Federación Internacional de Contabilidad IFAC únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre un asunto determinado...."

Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar guías sobre lo que constituye evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros, la cantidad y calidad de la evidencia de auditoría que se debe obtener, y los procedimientos de auditoría que usan los auditores para obtener dicha evidencia.
2. **El auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría para poder llegar a conclusiones razonables en las cuales basar la opinión de auditoría.**

Concepto de evidencia de auditoría

3. “Evidencia de auditoría” es toda la información que usa el auditor para llegar a las conclusiones en las que se basa la opinión de auditoría, e incluye la información contenida en los registros contables subyacentes a los estados financieros y otra información. No se espera que los auditores atiendan a toda la información que pueda existir.¹ La evidencia de auditoría, que es acumulativa por naturaleza, incluye aquella evidencia que se obtiene de procedimientos de auditoría que se desempeñan durante el curso de la auditoría y puede incluir evidencia de auditoría que se obtiene de otras fuentes como auditorías anteriores y los procedimientos de control de calidad de una firma para la aceptación y continuación de clientes.
4. Los registros contables generalmente incluyen los registros de asientos iniciales y registros de soporte, como cheques y registros de transferencias electrónicas de fondos; facturas; contratos; los mayores general y auxiliares, asientos del diario y otros ajustes a los estados financieros que no se reflejan en asientos formales del diario; y registros como hojas de trabajo y hojas de cálculo que soportan las asignaciones de costos, cálculos, conciliaciones y revelaciones. Los asientos en los registros contables a menudo se inician, registran, procesan e informan en forma electrónica. Además, los registros contables pueden ser parte de sistemas integrados que comparten datos y soportan todos los aspectos de los objetivos de información financiera, operaciones y cumplimiento de la entidad.
5. La administración es responsable por la preparación de los estados financieros con base en los registros contables de la entidad. El auditor obtiene alguna evidencia de auditoría sometiendo a pruebas los registros contables, por ejemplo, a través de análisis y revisión, de volver a desarrollar procedimientos seguidos en el proceso de información financiera, y de conciliar los tipos y aplicaciones relacionados de la misma información. Mediante el desarrollo de estos procedimientos de auditoría, el auditor puede determinar que los registros contables son internamente consistentes y cuadran con los estados financieros. Sin embargo, debido a que los registros contables por sí solos no proporcionan evidencia suficiente de auditoría sobre la cual basar una opinión de auditoría sobre los estados financieros, el auditor obtiene otra evidencia de auditoría.
6. Otra información que el auditor puede usar como evidencia de auditoría incluye minutas (actas) de reuniones; confirmaciones de terceros; informes de analistas; datos comparables sobre competidores (comparación por punto de referencia); manuales de controles; información obtenida por el auditor de procedimientos de auditoría como investigación, observación, e inspección; y otra información desarrollada por, o disponible para, el auditor que le permita llegar a conclusiones a través de un razonamiento válido.

Evidencia suficiente apropiada de auditoría

¹ Ver párrafo 14.

7. La suficiencia es la medida de la cantidad de evidencia de auditoría. Lo apropiado es la medida de la calidad de evidencia de auditoría; o sea, su relevancia y su confiabilidad para dar soporte para, o detectar representaciones erróneas en, las clases de transacciones, saldos de cuentas, y revelaciones y aseveraciones² relacionadas. La cantidad de evidencia de auditoría que se necesita se afecta por el riesgo de representación errónea de importancia relativa (a mayor riesgo, es probable que se requiera más evidencia de auditoría) y también por la calidad de dicha evidencia (a calidad más alta, puede requerirse menos). Consecuentemente, la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría se interrelacionan. Sin embargo, simplemente obtener más evidencia de auditoría no puede compensar su mala calidad.
8. Un conjunto dado de procedimientos de auditoría puede proporcionar evidencia de auditoría que sea relevante para ciertas aseveraciones, pero no para otras. Por ejemplo, la inspección de registros y documentos relacionados con el cobro de cuentas por cobrar después del final del ejercicio puede dar evidencia de auditoría respecto tanto de la existencia como de la valuación, aunque no necesariamente de lo apropiado de los cortes de final de ejercicio. Por otra parte, el auditor a menudo obtiene evidencia de auditoría de diferentes fuentes o de naturaleza distinta que sea relevante para la misma aseveración. Por ejemplo, el auditor puede analizar la antigüedad de las cuentas por cobrar y el cobro posterior de las mismas para obtener evidencia de auditoría relacionada con la valuación de la estimación para cuentas dudosas. Más aún, obtener evidencia de auditoría relativa a una aseveración particular, por ejemplo, la existencia física de inventario, no es un sustituto de la obtención de evidencia de auditoría respecto de otra aseveración, por ejemplo, la valuación de inventario.
9. La confiabilidad de la evidencia de auditoría es influida por su fuente y por su naturaleza y depende de las circunstancias individuales bajo las que se obtiene. Se pueden hacer generalizaciones sobre la confiabilidad de diversas clases de evidencia de auditoría; sin embargo, estas generalizaciones están sujetas a importantes excepciones. Aun cuando la evidencia de auditoría se obtenga de fuentes externas a la entidad, es posible que existan circunstancias que pudieran afectar la confiabilidad de la información que se obtiene. Por ejemplo, la evidencia de auditoría que se obtiene de una fuente externa independiente puede no ser confiable si la fuente no está bien informada. Aun reconociendo que pueden existir excepciones, pueden ser útiles las siguientes generalizaciones sobre la confiabilidad de la evidencia de auditoría:
- La evidencia de auditoría es más confiable cuando se obtiene de fuentes independientes fuera de la entidad.
 - La evidencia de auditoría que se genera internamente es más confiable cuando son efectivos los controles relacionados impuestos por la entidad.
 - La evidencia de auditoría que se obtiene directamente por el auditor (por ejemplo, observación de la aplicación de un control) es más confiable que la evidencia de auditoría que se obtiene de manera indirecta o por inferencia (por ejemplo, investigación sobre la aplicación de un control).
 - La evidencia de auditoría es más confiable cuando existe en forma documental, ya sea en papel, en forma electrónica, o en otro medio (por ejemplo, un registro escrito en el momento de una reunión es más confiable que una representación oral posterior de los asuntos que se discutieron).
 - La evidencia de auditoría que proporcionan los documentos originales es más confiable que la obtenida en fotocopias o facsímiles.
10. Una auditoría rara vez implica la autenticación de documentos³, y el auditor no está entrenado cómo, ni se espera que sea, un experto en dicha autenticación. Sin embargo, el auditor considera la confiabilidad de la información que se va a usar como evidencia de auditoría, por ejemplo, fotocopias,

² Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

³ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

facsimiles, documentos filmados, digitalizados, o electrónicos de algún otro tipo, incluyendo consideraciones de los controles sobre su preparación y mantenimiento cuando sean relevantes.

11. **Cuando el auditor, para desempeñar procedimientos de auditoría, usa información producida por la entidad, el auditor deberá obtener evidencia de auditoría sobre la exactitud e integridad de la información.** Para que el auditor obtenga evidencia de auditoría confiable, la información en la que se basan los procedimientos de auditoría necesita ser suficientemente completa y exacta. Por ejemplo, cuando audita ingresos aplicando estándar a registros de volumen de ventas, el auditor considera la exactitud de la información sobre precios y la integridad y exactitud de los datos de volúmenes de ventas. Obtener evidencia de auditoría sobre la integridad y exactitud de la información producida por el sistema de información de la entidad puede hacerse junto con el procedimiento real de auditoría aplicado a la información, cuando obtener dicha evidencia de auditoría es parte integral del procedimiento de auditoría mismo. En otras situaciones, el auditor puede haber obtenido evidencia de auditoría de la exactitud e integridad de esta información haciendo pruebas a los controles sobre la producción y mantenimiento de la información. Sin embargo, en algunas situaciones el auditor puede determinar que se necesitan procedimientos adicionales de auditoría. Éstos, por ejemplo, pueden incluir usar Técnicas de Auditoría con Ayuda de Computadora (TAACs) para volver a calcular la información.
12. El auditor ordinariamente consigue más seguridad de la evidencia consistente de auditoría que obtiene de diferentes fuentes o de diferente naturaleza que de las partidas de evidencia de auditoría consideradas individualmente. Además, obtener evidencia de auditoría de diferentes fuentes o de diferente naturaleza puede indicar que una partida individual de evidencia de auditoría no es confiable. Por ejemplo, corroborar información que se obtiene de una fuente independiente de la entidad puede aumentar la seguridad que obtiene el auditor de una representación de la administración. A la inversa, cuando la evidencia de auditoría que se obtiene de una fuente es inconsistente con la obtenida de otra fuente, el auditor determina qué procedimientos adicionales de auditoría son necesarios para resolver la falta de consistencia.
13. El auditor considera la relación entre el costo de obtener evidencia de auditoría y la utilidad de la información que se consigue. Sin embargo, el tema implicado de dificultad o gasto no es en sí una base válida para omitir un procedimiento de auditoría para el que no hay alternativa.

Muchas veces, por costo y beneficio, es preferible escoger un procedimiento que implica menos empleo de recursos y tiempo, que otro que implicará el mismo resultado de evidencia suficiente y apropiada.
14. Al formarse la opinión de auditoría el auditor no examina toda la información disponible porque ordinariamente se puede llegar a conclusiones con él uso de enfoques de muestreo y otros medios de selección de partidas para pruebas. También, el auditor ordinariamente encuentra necesario apoyarse en evidencia de auditoría que sea persuasiva más que conclusiva; sin embargo, para obtener seguridad razonable,² el auditor no se da por satisfecho con evidencia de auditoría que sea menos que persuasiva⁴. El auditor usa el juicio profesional y ejerce el escepticismo profesional al evaluar la cantidad así como la calidad de la evidencia de auditoría, y así su suficiencia y propiedad, para soportar la opinión de auditoría.

El uso de aseveraciones para obtener evidencia de auditoría

² Los párrafos 8-12 de la NIA 200, Objetivo y Principios Generales que Gobiernan una Auditoría de Estados Financieros proporcionan una discusión sobre la seguridad razonable en cuanto a su relación con una auditoría de estados financieros.

⁴ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

15. La administración es responsable por la presentación razonable de estados financieros que reflejen la naturaleza y operaciones de la entidad. Al representar que los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable (o se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante) de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, la administración, de modo implícito o explícito, hace aseveraciones respecto del reconocimiento, valuación, presentación y revelación de los diversos elementos de los estados financieros y revelaciones relacionadas.
16. **El auditor deberá usar aseveraciones para clases de transacciones, saldos de cuentas, y presentación y revelaciones en suficiente detalle para formar una base para la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa y para el diseño y desempeño de procedimientos adicionales de auditoría.** El auditor usa aseveraciones para evaluar los riesgos al considerar los diferentes tipos de potenciales representaciones erróneas que puedan ocurrir y, de ahí, diseñar procedimientos de auditoría que respondan a los riesgos evaluados. Otras NIAs discuten situaciones específicas donde se requiere al auditor que obtenga evidencia de auditoría al nivel de aseveración.
17. Las aseveraciones que usa el auditor caen dentro de las siguientes categorías:
- (a) Aseveraciones sobre clases de transacciones y eventos por el periodo que se audita:
 - (i) Ocurrencia — las transacciones y eventos que se han registrado han ocurrido y corresponden a la entidad.
 - (ii) Integridad (completitud)— se han registrado todas las transacciones y eventos que debieran haberse registrado.
 - (iii) Exactitud — las cantidades y otros datos relativos a las transacciones y eventos registrados se han registrado de manera apropiada.
 - (iv) Corte (cierre)— las transacciones y eventos se han registrado en el ejercicio contable correcto.
 - (v) Clasificación — las transacciones y eventos se han registrado en las cuentas apropiadas.
 - (b) Aseveraciones sobre saldos de cuentas al final del ejercicio:
 - (i) Existencia — los activos, pasivos e intereses de participación existen.
 - (ii) Derechos y obligaciones — la entidad posee o controla los derechos a los activos, y los pasivos son obligaciones de la entidad.
 - (iii) Integridad (completitud)— se han registrado todos los activos, pasivos e intereses de participación que debieran haberse registrado.
 - (iv) Valuación y asignación — los activos, pasivos e intereses de participación se incluyen en los estados financieros por los montos apropiados y cualesquier ajustes de valuación o asignación resultantes se registran de manera apropiada.
 - (c) Aseveraciones sobre presentación y revelación:
 - (i) Ocurrencia y derechos y obligaciones — los eventos, transacciones y otros asuntos revelados han ocurrido y corresponden a la entidad.

- (ii) Integridad — se han incluido todas las revelaciones que debieran haberse incluido en los estados financieros.
 - (iii) Clasificación y comprensibilidad — la información financiera se presenta y describe de manera apropiada, y las revelaciones se expresan con claridad.
 - (iv) Exactitud y valuación — la información financiera y de otro tipo se revelan razonablemente y por sus montos apropiados.
18. El auditor puede usar las aseveraciones según se describe antes o puede expresarlas de manera diferente siempre y cuando se hayan cubierto todos los aspectos antes descritos. Por ejemplo, el auditor puede escoger combinar las aseveraciones sobre transacciones y eventos con las aseveraciones sobre saldos de cuentas. Otro ejemplo, puede no haber una aseveración por separado relacionada con el corte de las transacciones y eventos cuando las aseveraciones de ocurrencia e integridad incluyen una consideración apropiada del registro de las transacciones en el ejercicio contable correcto.

Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría

19. El auditor obtiene evidencia de auditoría para llegar a conclusiones razonables en las cuales basar la opinión de auditoría mediante el desempeño de procedimientos de auditoría para:
- (a) Obtener un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno, para evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa a los niveles de estado financiero y de aseveración (los procedimientos de auditoría desempeñados para este fin se citan en las NIAs como “procedimientos de evaluación del riesgo”);
 - (b) Cuando sea necesario o cuando el auditor haya determinado hacerlo así, hacer pruebas de la efectividad operativa de los controles para prevenir, o detectar y corregir, representaciones erróneas de importancia relativa al nivel de aseveración (los procedimientos de auditoría desempeñados para este fin se citan en las NIAs como “pruebas de controles”); y
 - (c) Detectar representaciones erróneas de importancia relativa al nivel de aseveración (los procedimientos de auditoría desempeñados para este fin se citan en las NIAs como “procedimientos sustantivos” e incluyen pruebas de detalles de clases de transacciones, saldos de cuentas, y revelaciones, y procedimientos sustantivos analíticos).
20. El auditor siempre desempeña procedimientos de evaluación del riesgo con el objeto de dar una base satisfactoria para la evaluación de riesgos a los niveles de estado financiero y de aseveración. Sin embargo, los procedimientos de evaluación del riesgo por sí mismos no dan evidencia suficiente apropiada de auditoría en la cual basar la opinión de auditoría. Se suplementan con procedimientos adicionales de auditoría en forma de pruebas de controles, cuando sea necesario, y de procedimientos sustantivos.
21. Las pruebas de controles son necesarias en dos circunstancias. Cuando la evaluación del riesgo por el auditor incluye una expectativa de la efectividad operativa de los controles, se requiere que el auditor pruebe dichos controles para soportar la evaluación del riesgo. Además, cuando los procedimientos sustantivos solos no dan evidencia suficiente apropiada de auditoría, se requiere que el auditor desempeñe pruebas de controles para obtener evidencia de auditoría sobre su efectividad operativa.
22. El auditor planea y desempeña procedimientos sustantivos que respondan a la evaluación relacionada de los riesgos de representación errónea de importancia relativa, que incluyen los resultados de las pruebas de controles, si las hay. Sin embargo, la evaluación del riesgo por el auditor es un caso de

juicio, y puede no ser suficientemente precisa para identificar todos los riesgos de representación errónea de importancia relativa. Además, hay limitaciones inherentes al control interno, incluyendo el riesgo de que la administración lo sobrepase, la posibilidad de error humano y el efecto de cambios en los sistemas. Por lo tanto, siempre se requieren procedimientos sustantivos para clases importantes de transacciones, saldos de cuentas, y revelaciones para obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría.

23. El auditor usa uno o más tipos de los procedimientos de auditoría que se describen más adelante, en los párrafos 26-38. Estos procedimientos de auditoría, o combinaciones de los mismos, pueden usarse como procedimientos de evaluación del riesgo, pruebas de controles o procedimientos sustantivos, dependiendo del contexto en que se apliquen por el auditor. En ciertas circunstancias, la evidencia de auditoría que se obtiene de auditorías anteriores puede dar nueva evidencia cuando el auditor desempeña procedimientos de auditoría para establecer que sigue siendo relevante.
24. La naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría que se van a usar puede ser afectada por el hecho de que algunos de los datos contables y otra información pueden estar disponibles en forma electrónica o sólo en ciertos momentos o periodos de tiempo. Los documentos fuente, como órdenes de compra, talones de embarque, facturas y cheques, pueden sustituirse con mensajes electrónicos. Por ejemplo, las entidades pueden usar comercio electrónico o sistemas de procesamiento de imagen. En el comercio electrónico, la entidad y sus clientes o proveedores usan computadoras conectadas a una red pública, como internet, para hacer transacciones de negocios en forma electrónica. Las transacciones de compra, embarque, facturación, recibo de efectivo y desembolso de efectivo a menudo se consuman totalmente por el intercambio de mensajes electrónicos entre las partes. En sistemas de procesamiento de imagen, los documentos se escanean y convierten en imágenes electrónicas para facilitar su almacenamiento y referencia, y los documentos fuente pueden no conservarse después de la conversión. Cierta información electrónica puede existir en un cierto momento. Sin embargo, esa información puede no ser recuperable después de un periodo específico de tiempo si se cambian los archivos y si no existen algunos de respaldo. Las políticas de retención de datos de una entidad pueden requerir que el auditor solicite la retención de alguna información para su revisión o para desempeñar procedimientos de auditoría en un tiempo en que esté disponible la información.
25. Cuando la información está en forma electrónica, el auditor puede llevar a cabo ciertos procedimientos de auditoría de los descritos más adelante a través de TAACs.

Inspección de registros o documentos

26. La inspección consiste en examinar registros o documentos, ya sean internos o externos, en forma impresa, electrónica, o en otros medios. La inspección de registros y documentos proporciona evidencia de auditoría de grados variables de confiabilidad, dependiendo de su naturaleza y fuente y, en el caso de registros y documentos internos, de la efectividad de los controles sobre su producción. Un ejemplo de inspección usada como prueba de controles es la inspección de registros o documentos para evidencia de autorización.
27. Algunos documentos representan evidencia directa de auditoría de la existencia de un activo, por ejemplo, un documento que constituye un instrumento financiero como una acción o un bono. La inspección de esos documentos puede no necesariamente proporcionar evidencia de auditoría sobre la propiedad o el valor. Además, inspeccionar un contrato ejecutado puede dar evidencia de auditoría relevante para la aplicación de políticas contables por la entidad, como reconocimiento de ingresos.

Inspección de activos tangibles

28. La inspección de activos tangibles consiste del examen físico de los activos. La inspección de activos tangibles puede proporcionar evidencia de auditoría confiable respecto de su existencia, pero no

necesariamente sobre los derechos y obligaciones o la valuación de los activos. La inspección de partidas individuales de inventario ordinariamente acompaña a la observación del conteo de inventario.

Observación

29. La observación consiste en observar un proceso o procedimiento que se desempeña por otros. Los ejemplos incluyen observación del conteo de inventarios por personal de la entidad y observación del desempeño de actividades de control. La observación proporciona evidencia de auditoría sobre el desempeño de un proceso o procedimiento, pero está limitada por el momento en que tiene lugar la observación y por el hecho de que el acto de ser observado puede afectar la manera en la cual se desempeña el proceso o procedimiento. Ver la NIA 501, Evidencia de Auditoría — Consideraciones Adicionales para Partidas Específicas, para otras guías sobre la observación del conteo de inventario.

Investigación

30. La investigación consiste en buscar información de personas bien informadas, tanto en lo financiero como en lo no financiero, en la entidad o fuera de ella. La investigación es un procedimiento de auditoría que se usa de manera extensa en toda la auditoría y a menudo es complementaria al desempeño de otros procedimientos de auditoría. Las investigaciones pueden ir desde investigaciones formales por escrito hasta investigaciones orales informales. Evaluar las respuestas a las investigaciones es una parte integral del proceso de investigación.
31. Las respuestas a las investigaciones (indagaciones) pueden dar al auditor información que no tenía antes o con evidencia de auditoría que sirve para corroborar. De modo alternativo, las respuestas podrían dar información que difiera de manera importante de otra información que el auditor haya obtenido, por ejemplo, información respecto de la posibilidad de que la administración haya sobrepasado los controles. En algunos casos, las respuestas a las investigaciones proporcionan una base para que el auditor modifique o desempeñe procedimientos adicionales de auditoría.
32. El auditor desempeña procedimientos de auditoría además del uso de investigación para obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría. La investigación sola ordinariamente no da suficiente evidencia de auditoría para detectar una representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración. Más aún, la investigación sola no es suficiente para probar la efectividad operativa de los controles.
33. Aunque la corroboración de la evidencia obtenida mediante investigación a menudo es de particular importancia, en el caso de investigaciones sobre intenciones de la administración, la información disponible para soportar la intención de la administración puede ser limitada. En estos casos, el entendimiento de la historia pasada de la administración en cuanto a llevar a cabo sus intenciones declaradas respecto de activos o pasivos, las razones declaradas por la administración para decidir un particular curso de acción y la capacidad de la administración de seguir un curso específico de acción, puede brindar información relevante sobre la intención de la administración.
34. En cuanto a otros asuntos, el auditor obtiene representaciones escritas de la administración para confirmar las respuestas a las investigaciones orales. Por ejemplo, el auditor ordinariamente obtiene representaciones por escrito de la administración sobre asuntos de importancia relativa cuando no puede esperarse razonablemente que exista otra evidencia suficiente apropiada de auditoría o cuando la otra evidencia de auditoría que se obtiene es de menor calidad. Ver la NIA 580, Representaciones de la Administración, para más guías sobre las representaciones por escrito.

Confirmación

35. La confirmación, que es un tipo específico de investigación, es el proceso de obtener una representación de información o de una condición existente directamente de un tercero. Por ejemplo, el auditor puede

buscar confirmación directa de cuentas por cobrar por comunicación con los deudores. Las confirmaciones frecuentemente se usan en relación con saldos de cuentas y sus componentes, pero no necesitan restringirse a estas partidas. Por ejemplo, el auditor puede solicitar confirmación de los términos de los convenios o transacciones que tiene una entidad con terceros; la solicitud de confirmación se diseña para preguntar si se han hecho modificaciones al convenio y, de ser así, cuáles son los detalles relevantes. Las confirmaciones también se usan para obtener evidencia de auditoría sobre la ausencia de ciertas condiciones, por ejemplo, ausencia de un “acuerdo lateral” que pueda influir en el reconocimiento de ingresos. Ver la NIA 505, Confirmaciones Externas, para más guías sobre las confirmaciones.

Volver a calcular

36. Volver a calcular consiste en verificar la exactitud matemática de los documentos o registros. El nuevo cálculo puede desempeñarse mediante el uso de tecnología de la información, por ejemplo, obteniendo un archivo electrónico de la entidad y usando TAACs para verificar la exactitud de la totalización del archivo.

Volver a desarrollar

37. Volver a desarrollar es la ejecución independiente por el auditor de procedimientos o controles que originalmente se desarrollaron como parte del control interno de la entidad, ya sea manualmente o con el uso de TAACs. Por ejemplo, volviendo a desarrollar la antigüedad de las cuentas por cobrar.

Procedimientos analíticos

38. Los procedimientos analíticos consisten de evaluaciones de información financiera hechas por un estudio de relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos analíticos también abarcan la investigación de fluctuaciones y relaciones identificadas que son inconsistentes con otra información relevante o se desvían de manera importante de las cantidades pronosticadas. Ver la NIA 520, Procedimientos Analíticos, para más guías sobre procedimientos analíticos.

Vigencia

39. La NIA entra en vigor para auditorías de estados financieros que comiencen en, o después del, 15 de diciembre de 2004.

En la convergencia, para Bolivia, esta norma entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2010 como Norma de Auditoría Boliviana NA.

Perspectiva del sector público⁵

1. *Cuando lleva a cabo auditorías de entidades del sector público, el auditor toma en cuenta el marco de referencia legal y cualesquier otras regulaciones, ordenanzas o directivas ministeriales que afecten al mandato de auditoría y cualesquier otros requisitos especiales de auditoría. Al hacer aseveraciones sobre los estados financieros, la administración afirma que las transacciones y hechos han estado de acuerdo con las leyes o la autoridad apropiada además de las aseveraciones del párrafo 15 de esta NIA.*

⁵ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

ANEXO
FACTORES JUSTIFICATIVOS DE CONVERGENCIA
DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIA)
A LAS NORMAS BOLIVIANAS DE AUDITORIA (NA)

INFORME DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FUNDAMENTACIONES DE LA APLICABILIDAD EN BOLIVIA

Se ha considerado el párrafo quinto del Prólogo a la traducción de las NIA que, en su inciso d) establece: “Ayuda a los países de habla hispana que han decidido adoptar las NIA de IFAC como sus propias normas de auditoría de información financiera”. En este contexto se ha analizado la Norma Internacional de Auditoría 315 en su integridad, para considerar su aplicabilidad en la práctica profesional en Bolivia y, en general, se **adecua** a la práctica profesional boliviana.

Esta Norma de Auditoría NA 315 no ha sido modificada en ninguno de sus párrafos con relación a la Norma Internacional de Auditoría 315 emitido por el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría (IAASB) de la IFAC. Algún error en la traducción o transcripción ha sido corregido; algún párrafo a merecido aclaración para mejor comprensión, en esos casos la aclaración está remarcada y con letra itálica.

El proceso de revisión ha consistido en:

- Se ha compilado la NIA 315 (nueva redacción) al 31 de diciembre de 2007 y confrontado con la traducción oficial autorizada del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Se ha procedido a dar la lectura de comprensión, concordante con el marco de referencias internacional para trabajos para atestiguar.
- Se ha revisado el contexto de la norma y que esta sea concordante con las prácticas habituales desarrolladas en Bolivia para estados financieros de propósito general y esté correlacionada con las otras normas en convergencia.
- Se ha verificado la redacción de la norma de forma tal que sea comprensible a la usanza boliviana y, en casos de duda, revisado la correcta traducción del idioma inglés. Con este propósito se han identificado la terminología utilizada para generar y relacionar, en algunos casos, los glosarios, sinónimos y aclaraciones necesarias para una adecuada interpretación de los profesionales bolivianos. En los casos en que se requieren una aclaración inmediata al párrafo, se ha introducido un párrafo aclaratorio, sin modificar la numeración de la propia norma internacional; estos párrafos aclaratorios están remarcados alrededor y en letra itálica para su fácil identificación.
- *La práctica de identificar los riesgos a nivel de negocios, nivel de estados financieros y aseveraciones, así como la identificación de controles significativos que mitiguen los riesgos, para determinar el alcance de los procedimientos de auditoría es concordante con la práctica desarrollada en Bolivia lo cual fundamenta la convergencia a la norma internacional.*

GLOSARIO DE TERMINOS, SINONIMOS DE MODISMOS BOLIVIANOS, ACLARACIONES Y OTROS

REF. Párrafo Norma	Terminología utilizada en la NA 315	Sinónimos, modismos bolivianos, aclaraciones y otros
7, 8, 15,17,	Aseveración.	Afirmación, declaración, aserción. Cualquier declaración, o conjunto de declaraciones relacionadas tomadas en conjunto,

18,		expresada por un ente responsable en la información financiera.
10	Autenticación de documentos	<p>Legalizar un documento.- Dar fe de la verdad de un hecho o documento con autoridad legal. Es una presunción de "certeza" en cuanto a la autoría del documento y en cuanto a la "veracidad" de las declaraciones en él contenidas, salvo prueba en contrario.</p> <p>Técnica de establecimiento o confirmación de un documento como auténtico. Significa la confirmación de su procedencia. En Bolivia los notarios autenticaban la procedencia de un documento, este acto ya no es usual y requiere de juez y la utilización de instrumentos y expertos.</p>
	Sector público	Gobierno nacional; regional; municipal, así como entidades gubernamentales relacionadas. En Bolivia, las Normas de Auditoría Gubernamental están dispuestas por legislación nacional.

BORRADOR

SOLUCION DE INTERPRETACIONES DIVERSAS

Esta convergencia fue efectuada considerando la versión traducida y editada en el año 2007 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En caso de discrepancia en la traducción o modismos locales, debe acudir a la versión en inglés que es el idioma oficial del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB).

ESTRUCTURA DE PARRAFOS DE LA NORMA

Las Normas del IAASB contienen principios básicos y procedimientos esenciales (identificados en negritas) juntos con lineamientos relacionados en forma de material explicativo o de otro tipo, incluyendo apéndices. Los principios básicos y procedimientos esenciales deben entenderse y aplicarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que da guías para su aplicación. Por lo tanto, es necesario, considerar el texto integral de una Norma para entender y aplicar los principios básicos y procedimientos esenciales.

En los casos en que se requieren una aclaración inmediata al párrafo, como interpretación boliviana se ha introducido un párrafo aclaratorio, sin modificar la numeración de la propia norma internacional; estos párrafos aclaratorios están remarcados alrededor y en letra itálica para su fácil identificación.

De ser necesario los párrafos en suspenso (aquellos que aun no son aplicables en Bolivia) son identificados como remarcados y con una referencia de "nota al pie" identificada como "En suspenso para la práctica boliviana".

FECHA DE VIGENCIA EN BOLIVIA

La Norma de Auditoría NA 315 boliviana (convergencia basada en la Norma Internacional de Auditoría 315) entra en vigor para auditorías de estados financieros por los periodos que comiencen en el 1° de enero de 2010. Se aconseja su aplicación anticipada para lo cual el auditor debe tomar las previsiones que implican aplicar las NAs en los compromisos asumidos y el alcance de su trabajo.